



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20256200002101

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20256200002101

Fecha: 23-04-2025

Código de dependencia 620
PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS

Manizales - Caldas, 23-04-2025

Señor:

PETICIONARIO: ANÓNIMO

Correo Electrónico:

irregularidadnevados@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición art. 23 c.n ley 1755 de 2015, según
Radicado No.20256200000882

Cordial saludo,

En atención a su petición radicada ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, vía correo electrónico, por medio de la cual se solicita realizar supervisión a los manejos realizados por la UTON, haciendo referencia a la ejecución del contrato de concesión nro. 001 de 2019; nos permitimos informar lo siguiente:

El contrato de concesión nro. 001 de 2019 tiene por objeto "*Operar la infraestructura física existente, explotar y prestar, por su cuenta y riesgo, los servicios ecoturísticos en el parque nacional natural los nevados; además de la dotación, la adecuación, el mantenimiento y el mejoramiento de la infraestructura en los términos, condiciones y calidades exigidas por parques nacionales naturales de Colombia y bajo las condiciones que precisan el presente contrato y en los anexos correspondientes al parque*", estableciendo un plazo de ejecución de quince (15) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que ocurrió el 29 de noviembre de 2019.

El mencionado contrato se sujeta a los principios generales que rigen la contratación estatal contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, la Ley 80 de 1993, sus modificatorios y sus decretos reglamentarios, en especial, los principios de economía, celeridad,



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción y eficiencia, transparencia y cuyo alcance se determina en la misma ley.

En virtud de lo anterior, el contrato de concesión tiene **un seguimiento de manera integral, en cabeza de la supervisión del contrato, quien realiza acciones de vigilancia, recomendación, prevención, exigencia, verificación, evaluación y control entre otras**, de acuerdo con la guía de supervisión establecida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, velando siempre por el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, la supervisión del contrato realiza un seguimiento integral del contrato, velando por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en él, realizando un seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico, mediante la realización de comités de seguimiento que permiten evaluar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo de la Unión Temporal Operación Nevados; además, se realizan auditorías contables y financieras desde la Dirección Territorial Andes Occidentales, a partir de consultas específicas en el software denominado SIIGO, licencia adquirida por la UTON para la operación contable, lo que ha permitido prevenir situaciones que pongan en riesgo la correcta ejecución, o se presenten actos de corrupción en el marco del contrato de concesión No. 001 de 2019.

En virtud de lo anterior, desde la supervisión se realiza el seguimiento de manera integral a los miembros de la Unión Temporal Operación Nevados, dado que cada una de las Agencias Operadoras de Turismo, responden por la totalidad de los derechos y obligaciones, así como de los riesgos, beneficios o pérdidas que se puedan generar en virtud del contrato de concesión nro. 001 de 2019.

Con relación a la entrega y/o distribución de las utilidades al interior la Unión Temporal es pertinente indicar que corresponde netamente a la autonomía de la voluntad de todos los socios, por cuanto desde la supervisión no se tiene injerencia en la metodología, entrega y control de las utilidades que se deben entregar a cada uno de ellos.

Por el contrario, la supervisión realiza un seguimiento financiero velando por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la UTON en el marco del contrato de concesión, y realizando vigilancia y control para que el CONCESIONARIO cumpla con la financiación de todos los costos, gastos y demás erogaciones que se requieran en todo momento, para cumplir con el objeto contractual. Así mismo, es pertinente indicar que PARQUES, no participa ni participará directa o indirectamente en las gestiones que realice el CONCESIONARIO con tal fin, es por ello que la UTON tiene la obligación de asumir por su cuenta propia, con cargo a la obtención de créditos o a cualquier



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

otra fuente de financiación, el costo total de las inversiones que se requieren para la ejecución del contrato.

Referente a lo expuesto, sobre la equidad de las utilidades de la UTON con los socios, vale la pena aclarar que Parques Nacionales Naturales de Colombia solo realiza seguimiento a lo establecido en el contrato de concesión y sus anexos técnicos; teniendo en cuenta que la Unión Temporal Operación Nevados en su autonomía administrativa se rige por los estatutos internos de la asociación.

Finalmente, como se menciona en la petición, si se requiere investigaciones frente al manejo interno de la Unión Temporal Operación Nevados, se debe remitir las quejas con sus respectivos anexos que corroboren la información y presentarlas ante las autoridades competentes.

Con lo anterior, esperamos haberle brindado respuesta a usted en su totalidad y dentro de los términos legales establecidos, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Esperamos haber resuelto su inquietud.

Cordialmente,

SIMÓN ALEXANDER MORENO GUTIÉRREZ

Jefe de Área Protegida

Parque Nacional Natural Los Nevados

Elaboró:

Mónica Hernández Carmona
Profesional Planeación
PNN Los Nevados

Revisó:

Jenny Alejandra
Espinosa
Profesional Subdirección de
Sostenibilidad y Negocios
Ambientales

Aprobó:

Simón Alexander Moreno G.
Jefe de Área Protegida
PNN Los Nevados